



PROVIDENCIA, 29 NOV. 2022

EX. N° 1707 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA**”.

2.- Que mediante Memorandum N°21.776 de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría “**MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO**”. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría “**MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO**”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la consultoría “**MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO**”. -

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará a las 12:00 horas del día 02 de diciembre de 2022, en la esquina oriente de paseo Las Palmas con Av. Nueva Providencia, comuna de Providencia. -

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 05 de diciembre de 2022.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 13 de diciembre de 2022.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 19 de diciembre de 2022, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 19 de diciembre de 2022.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 19 de diciembre de 2022.-

9.- La encargada administrativa del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.500.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2023.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 29 de noviembre de 2022.-

✓



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1207 / DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la consultoría "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- FELIPE SALINAS LIEMPI
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- MAURO EVANGELISTI MUÑOZ
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- VIVIANA CASTRO QUINTRICON
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


EDITH GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)




CVR/RVQ/VMR/MEC.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N° 21776

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación de la consultoría "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO".

PROVIDENCIA, 28 NOV 2022

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA (S)

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la consultoría "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Felipe Salinas Liempi		Secretaria Comunal de Planificación
Mauro Evangelisti Muñoz		Secretaria Comunal de Planificación
Viviana Castro Quintricon		Secretaria Comunal de Planificación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


 DIRECTOR RODRIGO VARGAS QUIROZ
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)


 V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


 V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


 V° B° ALCALDESA (S)

VMR/MEC
 Distribución/
 - Unidad Licitaciones
 - Archivo "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO"

20111200 17.10.2022

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. GENERALIDADES**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Providencia, mediante el presente proceso de licitación pública, requiere contratar la Consultoría "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO", en el marco del plan de movilidad de la comuna y la iniciativa municipal de mejorar uno de los sectores comerciales emblemáticos de la comuna, se requiere que la Consultoría, realice la elaboración de los proyectos de especialidades y desarrollo de expediente técnico, que permitirán a la Municipalidad de Providencia, encargar la ejecución de obras correspondientes a la recuperación del Paseo y su entorno como proyecto detonante para la revitalización del barrio, este espacio hoy se nos presenta muy deteriorado, con sectores en franco abandono o con una evidente sub-utilización. El Paseo Las Palmas y su entorno inmediato se encuentra sumergido en un profundo retroceso de lo que proyectó el planificador.

La consultoría requerida considera las siguientes etapas de desarrollo:

- ETAPA I - DESARROLLO DEL ESTUDIO
- ETAPA II - ASESORIA TÉCNICA EN OBRA

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **\$70.000.000** impuestos incluidos.

Se hace presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos. No obstante, cabe hacer presente que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será de Prestación de Servicios en modalidad a **SUMA ALZADA**, y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. VISITA TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, el día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**. Es preciso señalar que, debido de la actual pandemia que aqueja a nuestro país, en caso de ser superado el aforo permitido por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, se parcelará en grupos, definidos por orden de llegada al punto de reunión.



Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>31 de marzo de 2023.-</td> </tr> </table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO" .	Vigencia Mínima	31 de marzo de 2023.-
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO" .								
Vigencia Mínima	31 de marzo de 2023.-								
2	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 a la fecha, cuyo objeto sea, Consultorías de proyectos de Mejoramiento del Espacio Público, con una superficie de estudio igual o mayor a 1.000 mt², los que deberán tener al menos 6 especialidades descritas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Topografía 2. Arquitectura 3. Estructura 4. Pavimentación y diseño geométrico 5. Aguas Lluvia 6. Iluminación y electricidad 7. Paisajismo 8. Riego 9. Agua Potable <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación. • Cantidad de Mts² que considero el estudio, que debe ser igual o superior a 1.000 mt². • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p>
---	--



	<p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
--	--

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, en pesos (\$), de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2	<p>FORMULARIO N°3, "OFERTA ECONÓMICA", en donde el oferente deberá declarar el presupuesto total de la consultoría y plazo de desarrollo de las Etapas N°1.</p> <p>El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el desarrollo de cada especialidad, incluyendo los costos de desarrollo de planimetría, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, tramitación de permisos, memorias y todo aquello que guarde relación con la especialidad valorizada y que haya sido solicitado por Bases Técnicas.</p> <p>El formulario deberá contener, además, el plazo ofertado en días corridos, para el desarrollo de la Etapa N°1, se establece un plazo estimado de 120 días corridos.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, los que serán designados mediante Decreto Alcaldicio, publicado oportunamente en el portal. Dicha comisión tendrá las funciones y atribuciones definidas **en el punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales**, debiendo aplicar la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaren admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta total (impuesto incluido) planteada a través del FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{(Mejor oferta económica)} * 100 * 80\%}{\text{Oferta a evaluar}}$ </div>															
EXPERIENCIA	19%	<p>Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°2.B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 experiencias</td> <td>100 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 experiencias</td> <td>80 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias</td> <td>60 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 experiencias</td> <td>40 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 experiencias</td> <td>20 * 19%</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita 5 experiencias	100 * 19%	Acredita 4 experiencias	80 * 19%	Acredita 3 experiencias	60 * 19%	Acredita 2 experiencias	40 * 19%	Acredita 1 experiencias	20 * 19%	No acredita experiencia	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita 5 experiencias	100 * 19%																
Acredita 4 experiencias	80 * 19%																
Acredita 3 experiencias	60 * 19%																
Acredita 2 experiencias	40 * 19%																
Acredita 1 experiencias	20 * 19%																
No acredita experiencia	0																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		<p>La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.</p>		N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR															
1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato															

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) No designar al profesional a cargo del estudio, conforme a lo estipulado en el punto C de las bases técnicas.
- b) No presentar la Carta Gantt de desarrollo del proyecto.



5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- a) Designar del profesional a cargo, conforme a lo estipulado en el punto C de las bases técnicas.
- b) Carta Gantt de desarrollo del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra por el valor total del contrato, debiendo ser aceptada por el Contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles, tras lo cual se citará al contratista, dentro de los plazos informados por el IMC del contrato, para la suscripción de Acta de Entrega de Terreno, una vez suscrita esta se entenderá iniciado el servicio para la contabilización de los plazos respectivos.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1. de las Bases Administrativas Generales**, la Unidad Técnica estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación y conforme a lo señalado en el **punto 9.2. de las Bases Administrativas Generales**, para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, perteneciente a la Secretaria Comunal de Planificación, en adelante IMC. Además, se creará una Mesa Técnica Municipal (en adelante MTM) quienes validaran las propuestas y decisiones del contratista en cada etapa de desarrollo. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio. Las funciones de la Mesa técnica Municipal y demás actores municipales intervinientes durante la ejecución de contrato están detallados en el punto D de las Bases técnicas.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio y se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Por tanto, para estos efectos, se considera válida la notificación efectuada mediante el libro previamente mencionado o, mediante correo electrónico, remitiéndole en él copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato. Por tanto, el encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Se considerará como notificación válida al contratista cualquier anotación en el Libro aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contrato acreditado ante la IMC, revisar y firmarlo, pero, en razón a las eficiencia de las comunicaciones y la ejecución práctica del contrato, el IMC enviará por correo electrónico copia de toda anotación y exigencia de su parte al contratista, debiendo este último responder dentro de las 24 horas siguientes (salvo las instrucciones que requieren una respuesta en tiempos establecidos) aclarando o justificando los hechos y si procede, detallando las acciones correctivas. Lo anterior, considerándose notificación válida también dicha comunicación.

Si frente a una instrucción del IMC el contratista no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la IMC en primera instancia. En estos casos, la IMC tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada. De todo ello deberá quedar constancia en el Libro de Control del Contrato (adjuntando copia de los correos electrónicos si corresponde).

**8. GARANTÍAS CONTRACTUALES****8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	5% de VALOR TOTAL DEL CONTRATO , expresada en pesos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la consultoría "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO" .
Vigencia Mínima	Deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato, propuesto por el oferente en el Formulario N°3, correspondiente a la duración de la Etapa N°1 aumentado en 90 días corridos.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.1 y 13.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 200 (doscientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la consultoría denominada "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO"
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

8.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez tramitada la Recepción Provisoria de la consultoría y previo al pago del 1° Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución del contrato. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será el **3% del Monto Total del Contrato**, expresada en pesos, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la consultoría. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por un periodo de 6 meses adicionales, en caso de demora en la ejecución de las obras.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por la correcta ejecución de la consultoría "MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Consultor ante cualquier deficiencia que se detecte en el proyecto desarrollado o en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas durante la Etapa II.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO**9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO**

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.



Las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 100 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.

9.2. AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Exento.

10. DEL PAGO

La forma de pago será a través estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

1º Estado de pago: corresponderá al pago del **100% del valor contratado por la Etapa 1**, una vez obtenida la Recepción Provisoria de la consultoría mediante emisión del correspondiente Decreto Exento, y contra la entrega de la garantía de correcta ejecución del estudio, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato.

2º Estado de pago: corresponderá al pago del **100% del valor contratado por la Etapa 2**, una vez recepcionada la obra mediante acta de Recepción Provisoria y realizada la Recepción Definitiva de la consultoría mediante Decreto Exento. En caso de no poder hacerse la recepción provisoria de la obra, por causa no imputable al contratista, no obstante haberse realizado las consultorías pertinentes, el IMC elaborará un informe y con ello se procederá a la recepción definitiva de la consultoría, pagándose el trabajo en forma proporcional a lo realizado.

10.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Secretario Comunal de Planificación.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al porcentaje del valor total del contrato definido para cada estado de pago, según lo ofertado en el Formulario N°3. Este estado de pago deberá ser firmado por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a su emisión por el IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la Secretaría Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC.
- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE**



FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", que será proporcionado por el IMC.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el consultor.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el periodo que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el periodo que comprende al pago presentado.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato para el correspondiente estado de pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales y en especial, será deber y responsabilidad del consultor:

- a) Será responsabilidad exclusiva del consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN** de la consultoría contratada, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad para el desarrollo del contrato.
- c) Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc.
- d) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Efectuar el apoyo requerido para la ejecución de las obras derivadas de la consultoría.
- f) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del consultor.
- g) Subsanan observaciones efectuadas por el IMC, en caso de ser requerido.
- h) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- i) Reemplazar al personal que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- j) Dar estricto cumplimiento a las bases y a los plazos señalados en la Carta Gantt.
- k) El profesional a cargo de la consultoría, conforme a lo contemplado en el punto C de las Bases Técnicas será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente - según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contratos. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten:

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**13. DEL PLAZO**

El plazo de ejecución del estudio será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3, corresponderá únicamente a la Etapa de la consultoría el que se estima en 120 días corridos, no obstante, la duración total del contrato será hasta el término de la Etapa II.

Para la Etapa I, se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, dicha acta será suscrita por el contratista y el IMC, finalizará con la entrega del expediente completo del proyecto aprobado por la IMC, cumplidas estas condiciones se tramitará la Recepción Provisoria de la consultoría correspondiente a la Etapa I.

Para el caso de la Etapa II no se establece un plazo específico, su duración estará definida por el tiempo de ejecución de las obras, el cual comenzará a regir desde el llamado a licitación, fecha que quedará registrada por el IMC en el Libro de Control de Contrato, hasta la entrega del Certificado de Recepción Provisoria de la obra o informe del IMC, según corresponda. En este momento se tramitará la recepción definitiva de la consultoría.

Si dentro de un plazo de 12 meses desde la Recepción Provisoria de la Consultoría no se ha producido el inicio de la ejecución de las obras, se podrá finalizar por mutuo acuerdo el contrato.

Por tanto, se deberá considerar que los plazos de la contratación derivada del presente proceso licitatorio, son los siguientes:

- Formalización del contrato (momento en el cual se hacen exigible todas las obligaciones contractuales – contempladas en los antecedentes que forman parte del presente proceso): desde la firma del contrato.
- Inicio de ejecución de la consultoría: desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de la consultoría o en corregir observaciones realizadas por el IMC, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	3 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
5	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	1 UTM por infracción.
6	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato.	1 UTM por inasistencia.
7	En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo una vez informado y aprobado por el IMC, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado.	2 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación.
8	No asistir a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
9	No subsanar las deficiencias o desperfectos encontrados posterior a la recepción provisoria y previo a la recepción definitiva	2 UTM por deficiencia o desperfecto
10	No realizar la asesoría técnica solicitada por el IMC mediante anotación en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por infracción.



15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria de la consultoría una vez recibida conforme por el IMC la consultoría. Para ello se levantará acta de Recepción Provisoria firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Provisoria.

En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción provisoria corresponderá a la de entrega original de la consultoría

15.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la consultoría una vez recibida conforme la Etapa II, en las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y Bases Técnicas. Esto es, una vez recepcionadas provisoriamente las obras por la Dirección de Infraestructura, mediante Acta de Recepción Provisoria de Obra, o emitido informe del IMC según corresponda.

Previamente, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y luego se cursará la Recepción Definitiva de la consultoría si corresponde. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría con la misma fecha de la Recepción Provisoria de las obras, indicada en el acta de Recepción Provisoria emitida por el IMC de las Obras, o con fecha del informe del IMC en caso de que no se pueda hacer recepción provisoria de la obra no obstante haberse realizado las consultorías.

Si por razones ajenas al Consultor, la obra no llegase a materializarse parcial o totalmente, se pagará la Etapa II de forma proporcional a la labor cumplida por el consultor, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación quien autorizará la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva de la consultoría se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva de la consultoría dispondrá el pago de la Etapa II y la devolución garantía de correcta ejecución del contrato.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14. de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- b) Si acumulara un atraso de 5 días hábiles en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- c) Si existe cambio del profesional a cargo de la consultoría que haya acreditado experiencia en la evaluación, sin autorización del IMC y este último corroborará que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él.



DIRECTOR RODRIGO VARGAS QUIROZ
DIRECTOR(S) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


 VMR/MEC

FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, al igual que firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO Nº2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	MT2 DEL PROYECTO	ESPECIALIDADES QUE CONSIDERA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2.B.1. de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"MEJORAMIENTOS VARIOS PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL
UNIDAD VECINAL	:	N°4

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

A) LISTADO DE PARTIDAS DEL ESTUDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL NETO \$
1	ETAPA N°1 DESARROLLO DEL ESTUDIO				
1.1	SECTOR 1				
1.1.1	Expediente Técnico				
1.1.1.1	Topografía	gl			
1.1.1.2	Proyecto de Arquitectura; General y Detalles	gl			
1.1.1.3	Proyecto de Pavimentación y Diseño Geométrico	gl			
1.1.1.4	Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias	gl			
1.1.1.5	Proyecto de Iluminación y Electricidad.	gl			
1.1.1.6	Proyecto de Modificación de Servicios	gl			
1.1.1.7	Planimetría de Accesibilidad Universal	gl			
1.1.1.8	Proyecto de Paisajismo	gl			
1.1.1.9	Proyecto de Riego	gl			
1.1.1.10	Proyecto Demarcaciones y Señales	gl			
1.1.1.11	Proyecto Sanitario	gl			
1.1.1.12	Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades	gl			
1.1.1.13	Desarrollo de Material Comunicacional	gl			
1.1.1.14	Presupuesto Oficial Coordinado Con Proyectos y EETT	gl			
1.1.1.15	Maqueta Digital y Renders Fotorrealistas	gl			
1.1.1.16	Cronograma Estimativo	gl			
1.1.2	Desarrollo de Instancias de Participación Ciudadana	gl			
1.1.3	Tramitación Permisos y Aprobaciones	gl			
1.2	SECTOR 2				
1.2.1	Expediente Técnico				
1.2.1.1	Topografía	gl			
1.2.1.2	Proyecto de Arquitectura; General y Detalles	gl			
1.2.1.3	Proyecto de Pavimentación y Diseño Geométrico	gl			
1.2.1.4	Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias	gl			
1.2.1.5	Proyecto de Calculo Estructural				
1.2.1.5.1	Proyecto de Demolición de Estructura de Cubierta Existente Sobre El Paseo Las Palmas.	gl			
1.2.1.5.2	Diseño de La Nueva Techumbre Paseo Las Palmas	gl			
1.2.1.5.3	Análisis Estructural de la Losa Para la Instalación de Jardineras y Otros Elementos En Superficie	gl			
1.2.1.5.4	Proyecto de Reparación de Grietas de la Losa.	gl			
1.2.1.5.5	Informe de Revisor Estructural Independiente	gl			
1.2.1.5.6	Memoria de Cálculo Estructural	gl			
1.2.1.6	Proyecto de Impermeabilización	gl			
1.2.1.7	Proyecto de Iluminación y Electricidad.	gl			
1.2.1.8	Proyecto de Modificación de Servicios	gl			
1.2.1.9	Planimetría de Accesibilidad Universal	gl			
1.2.1.10	Proyecto de Paisajismo	gl			



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL NETO \$
1.2.1.11	Proyecto de Riego	gl			
1.2.1.12	Proyecto Demarcaciones y Señales	gl			
1.2.1.13	Proyecto Sanitario	gl			
1.2.1.14	Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades	gl			
1.2.1.15	Desarrollo de Material Comunicacional	gl			
1.2.1.16	Presupuesto Oficial Coordinado Con Proyectos y EETT	gl			
1.2.1.17	Maqueta Digital y Renders Fotorrealistas	gl			
1.2.1.18	Cronograma Estimativo	gl			
1.2.2	Desarrollo de Instancias de Participación Ciudadana				
1.2.3	Tramitación Permisos y Aprobaciones	gl			
2	ETAPA N°2 ASESORIA EN OBRA				
2.1	Sector 1	gl			
2.2	Sector 2	gl			
VALOR TOTAL NETO (valor a ofertar en el Portal Mercado Público)					\$
IMPUESTO					\$
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO					\$

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara inadmisibile.
- El valor de la suma de las partidas indicadas para el desarrollo de la consultoría debe ser coincidente con el valor total Neto.
- La presente contratación es bajo la modalidad de **Suma Alzada**.

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO de DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO de PAGO	MARCAR CON UNA X (SOLO UNO)
Boleta de honorarios	
Factura afecta a I.V.A.	
Factura exenta de I.V.A.	

B) PLAZO de EJECUCION.

PLAZO EJECUCION ETAPA N°1	_____ días corridos
---------------------------	---------------------

Nota: se establece un plazo estimado de 120 días corridos

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA CONSULTORIA

“MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO”

BASES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a propuesta para la Consultoría “MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

En el marco del plan de movilidad de la comuna y la iniciativa municipal de mejorar uno de los sectores comerciales emblemáticos de la comuna, se busca contratar la Consultoría, destinada a la elaboración de los proyectos de Arquitectura, especialidades y desarrollo de los expedientes técnicos, que permitirán a la Municipalidad de Providencia, encargar la ejecución de obras de “MEJORAMIENTO EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO”.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Consultoría contratada.

B. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación, es el desarrollo del expediente técnico requerido para la materialización de las obras de mejoras de esta calle peatonal, de acuerdo a los criterios de diseño establecidos por el Departamento de Asesoría Urbana.

Las obras de mejoramiento consideradas en este proyecto se encuentran establecidas en un prediseño de la propuesta el cual se deberá respetar como principio general, dando lugar a ajustes de mejoramiento y desarrollo que enriquezcan y permitan la factibilidad técnica de su desarrollo final.

El consultor deberá desarrollar en dos Expedientes Técnicos separados según las áreas del proyecto definidas y los ajustes requeridos como se indica a continuación.

EXPEDIENTE TECNICO SECTOR 1.

Mejoramiento entorno a Paseo Las Palmas en una superficie aproximada de 4.040 m² que incluye el área desde Ricardo Lyon hasta el límite poniente del Paseo Sta. Magdalena (sin incluir las áreas de ese paseo). Ver plano “Planta General con Indicaciones de Sectores de Etapamiento General y de Infraestructura a Eliminar lamina 2 de 4 adjunto.

Como lineamiento general, el consultor deberá considerar las siguientes mejoras en el sector.

a) Eliminación caletera de estacionamientos de Nueva Providencia, ampliando el espacio peatonal.

Se trata de la eliminación de los estacionamientos ubicados por calle Nueva Providencia, para ampliar espacio peatonal. Esta última intervención permite ampliar el área peatonal para desplazamientos, detenciones y terrazas, y propone nuevos jardines y arborización

b) Reservado de estacionamientos por calle Ricardo Lyon,

Se propone dejar solo tres calzos para taxis y tres para carga y descarga. El diseño debe contemplar que el confinamiento para estos estacionamientos genere en ambas esquinas la ampliación para espacio de aceras.

c) Mejoramiento del entorno para desplazamiento y detención peatonal (jardineras palmeras, pavimentos, iluminación y mobiliario urbano).

Otra acción relevante es la intervención del espacio de las veredas. Hoy estas superficies están llenas de obstáculos que impiden el libre tránsito peatonal, y el aspecto del espacio se percibe como desordenado y fracturado por las diversas instalaciones en el espacio de veredas. Se propone unificar los pavimentos; generar rutas accesibles de a lo menos 2.0m de ancho; ordenar los permisos de ocupación de mesas existentes; mejorar las jardineras existentes que contienen árboles y palmeras evaluando su transformación; recuperar el espacio del peatón eliminando la caletera de estacionamientos por calle Nueva Providencia; definir la publicidad fuera de norma para eliminarla. También se requiere el recambio de la iluminación peatonal por la definida en el Plan de Iluminación en zonas comerciales (modelo y niveles de iluminación), evaluando la inclusión de iluminación ornamental.

En cuanto al mobiliario urbano se requiere renovar el existente incorporando escaños individuales (tipo Bannen) generando zonas de permanencia, papeleros, y evaluar la inclusión de alcorques y cicletteros.



d) Eliminación y/o reubicación de kioscos.

Se requiere evaluar la eliminación de los kioscos que no están en uso y reubicar y ordenar los kioscos que funcionan con la venta informal de productos y que ocupan mayor espacio que el definido en los permisos entregados.

e) Nueva arborización y veredones sustentables.

Se requiere la evaluación fitosanitaria del arbolado urbano existente en el área de proyecto, para determinar la permanencia o retiro de las especies según diagnóstico, el cual se deberá contrarrestar con la información que sea proporcionada por la Dirección de Barrios y Patrimonio. El anteproyecto considera además la incorporación de una segunda línea de árboles por Nueva Providencia y la reposición de los árboles que faltan según modulación y levantamiento en terreno, además de la incorporación de jardines sustentables con riego automático a modo de barrera que evite los cruces peatonales indebidos o peligrosos.

f) Nuevo cruce semaforizado

Se requiere la incorporación de un nuevo cruce en Avenida Providencia con Santa Magdalena, a fin de facilitar el desplazamiento peatonal e integrar el comercio local.

g) Sistema de Televigilancia

Se requiere la incorporación de un sistema de televigilancia integrado a la red de Seguridad Providencia.

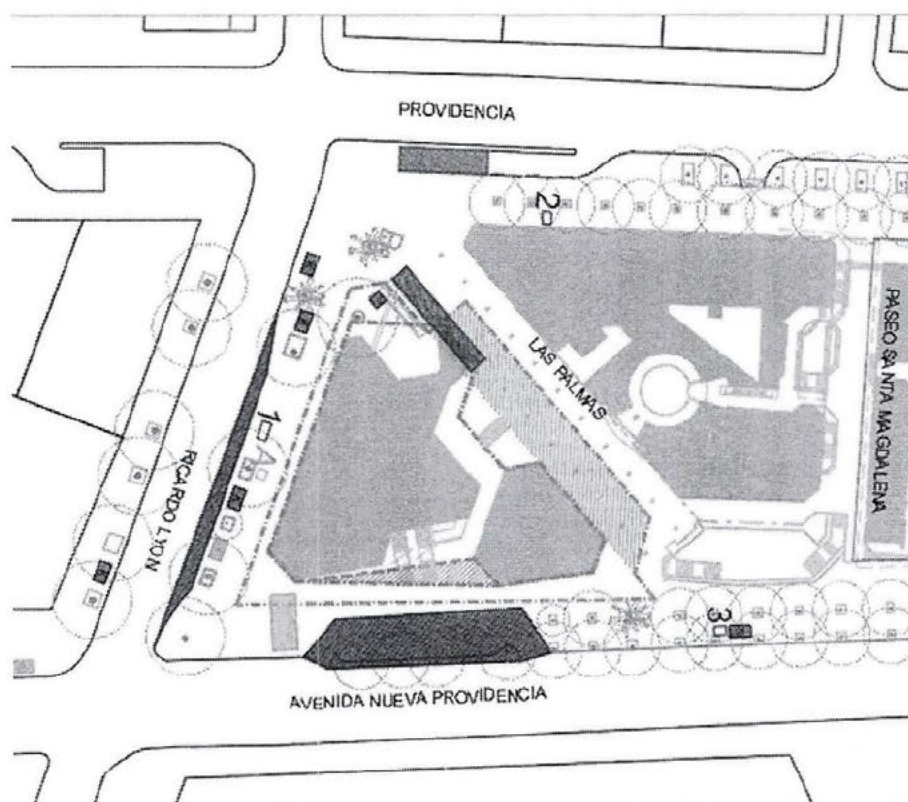
El consultor deberá además realizar los ajustes que sean necesarios al Expediente Técnico Sector 1 considerando lo siguiente:

h) En el entorno: intervenciones entorno al Paseo, polígono Providencia – R. Lyon – Nueva Providencia

Se propone el retiro de elementos de distintas entidades que en el tiempo han generado un fuerte deterioro porque no se han mantenido, cubren vistas interesantes y hoy día no cumplen ninguna función. Muy por el contrario, son elementos que deterioran el entorno.

i) Eliminación y despeje visual de elementos innecesarios en rampas y cubículos peatonales de acceso a EESS.

En el caso de la salida de los estacionamientos subterráneos, se propone quitar los muros cortina sobre los accesos vehiculares y todas aquellas estructuras que sobrepasen la cota de los antepechos, también se propone eliminar las estructuras sobresalientes de los cubículos peatonales, y otros elementos innecesarios y sobredimensionados que no aporten al funcionamiento y la operación de los estacionamientos. Estas acciones se deben contemplar solo como un antecedente al proyecto, puesto que se contempla como faenas que se está gestionando independientemente entre municipio y la Empresa Concesionaria, lo cual deben quedar incluido solo en la arquitectura del proyecto.



**GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Kioscos sin uso / venta de productos no permitidos / mal uso del espacio expositivo



Kioscos informales normalizados



Caletera existente para evaluar reforma



Acceso estacionamientos SAEA / problemas de mantención y entorno deteriorado

EXPEDIENTE TECNICO SECTOR 2.

Corresponde al Paseo Las Palmas, en una superficie aproximada de 1.080 m², área que comprende todos los límites del paseo incluido el acceso diagonal desde avenida Nueva Providencia. Ver lamina 2 de 4 "Planta General con Indicaciones de Sectores de Etapamiento General y de Infraestructura a Eliminar".

Como lineamiento general, el consultor deberá considerar las siguientes mejoras en el sector.

a) Impermeabilización y cambio de pavimentos integrado al entorno.

Se debe eliminar todo el pavimento existente del paseo y desarrollar una impermeabilización completa. El nuevo pavimento que se elija debe ser antideslizante, fáciles de limpiar, y se integre con los pavimentos del entorno.

b) Impermeabilización.

Se debe eliminar todo el pavimento existente del paseo y desarrollar una impermeabilización completa de la losa de los estacionamientos y locales comerciales existentes en el subterráneo del paseo.

c) Eliminación de la estructura de la cubierta.

Retiro de la estructura completa del techo existente que, debido a su magnitud y peso, ha generado en el tiempo diversos problemas, como filtraciones y daños en la impermeabilización en las obras subterráneas.

En aspectos urbanísticos esta estructura no ha sido bien evaluada en el tiempo, puesto que las robustas dimensiones de sus elementos, el peso visual, y la poca relación con la escala del lugar resulta una percepción de una estructura sobredimensionada que no se relaciona con los edificios del entorno.

Estas obras condicionan las siguientes acciones:

Demoliciones y retiros de:

- Fundaciones
- Pilares
- Estructura de Techo
- Mobiliario
- Pavimentos

d) Nueva techumbre Paseo

Este deberá contemplar los lineamientos de la propuesta entregada donde se define una estructura en voladizo con un apoyo en terreno natural y vigas y tensores que den sustento esta nueva estructura.

La nueva estructura se propone a modo de una pérgola que sustenta a la vegetación y a la iluminación con un pilar único que se emplaza en el espacio público y en terreno natural, evitando fundaciones sobre losas existentes, como lo es el caso del actual techo.

La propuesta busca generar un cielo uniforme que cobije el paseo mediante un límite translucido y que en la noche genere una iluminación eficiente y ornamental que releve el valor histórico y urbanístico del lugar. Esta estructura deberá cubrir todo el paseo incluido el sector central (escaleras mecánicas de acceso al 2do piso del edificio Centro Nuevo). Tal como se propone en el prediseño, la estructura de techumbre, no debe empalmarse pegada a los edificios que lo colindan, debiendo dejar un retiro de estos de 1.8 m aproximadamente.

e) Nueva iluminación.

Se propone una nueva iluminación eficiente en el paseo que se integre a los pilares con una pérgola central y una iluminación ornamental que se defina en el desarrollo del proyecto.

f) Despeje de elementos que congestionan la visión y el movimiento de personas en el paseo.

Se requiere identificar claramente los lugares de paso y de estar del futuro paseo, como un primer ordenamiento de los flujos peatonales.



g) Eliminación y despeje visual de elementos innecesarios en acceso a galerías comerciales y kioscos de permisos provisorios de edificio Centro Nuevo.

Se debe gestionar los kioscos y edificaciones que entorpezcan el libre tránsito de las personas o generen lugares oscuros o puntos ciegos inseguros. Se requiere una lectura del espacio unitaria y que entregue seguridad a los usuarios.

h) Ubicación estratégica de mobiliario.

La nueva propuesta de mobiliario urbano para el paseo debe ser coherente con los usos propuestos. Se requieren ubicar escaños individuales (tipo Bannen), papeleros y/o ceniceros, que se relacionen con la nueva pérgola y las zonas de estar, de mesas, y de desplazamiento propuestas.

i) Reordenamiento de mesas y terrazas en el paseo.

El proyecto debe definir los posibles sectores para uso de mesas, terrazas y circulaciones.

j) Sistema de Televigilancia

Se requiere la incorporación de un sistema de televigilancia integrado a la red de Seguridad Providencia.

En relación a las mejoras del acceso a la Galería Las Joyas (de propiedad de Metro) y Estacionamientos Subterráneos, estas acciones de mejoras serían superficiales y se coordinarán directamente entre Municipio y Metro, y solo quedarán como antecedente de este proyecto.

C. PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un Arquitecto, de a lo menos 10 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos semejantes al solicitado, acreditados mediante certificado de título y curricular, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

Además, se deberán considerar los profesionales especialistas en cada uno de los proyectos requeridos.

El profesional a cargo, deberá cumplir la función de coordinador de las especialidades que contempla el proyecto, por lo que será responsable del proyecto entregado y deberá firmar toda la documentación que contenga el expediente técnico, aun cuando cada especialidad deberá además contar con firma y registro del especialista según corresponda.

Asimismo, será el profesional a cargo quien deba asistir a la Municipalidad, en el caso de consultas formuladas al proyecto durante la licitación y/o ejecución de las obras o coordinar la asistencia de los especialistas según corresponda.

Dado que las competencias del profesional asignado para el estudio, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo del estudio o a alguno de los especialistas comprometidos para su desarrollo, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

D. ACTORES MUNICIPALES DEL CONTRATO

INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC):

La municipalidad estará representada por un "Inspector Municipal del Contrato" en adelante IMC, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quien asumirá como coordinador del contrato y será el encargado de coordinar y citar a la "Mesa Técnica Municipal" dejando registro de cada una de sus reuniones y las decisiones acordadas en estas instancias.

MESA TÉCNICA MUNICIPAL (MTM):

Dado la importancia e impacto que generara la ejecución de este proyecto, es necesario que durante su etapa de diseño articule una "Mesa Técnica Municipal" a modo de validar transversalmente el desarrollo y productos entregables de la presente consultoría. Ello a modo de resguardar que el proyecto definitivo contenga y refleje los lineamientos, criterios y acuerdos generados a partir de la política pública comunal y la participación ciudadana, necesarios para el cumplimiento del objetivo de este proyecto.



La MTM estará coordinada por el IMC y conformada por las siguientes unidades municipales, total o parcialmente, según se determine durante el desarrollo de la consultoría:

- Seguridad Providencia
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Tránsito Municipal y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Comunicaciones

SEGURIDAD PROVIDENCIA:

Se dignará un funcionario a cargo de entregar recomendaciones de prevención situacional y diseño para espacios públicos seguros, para ser incorporadas en el diseño. Además, deberá evaluar la seguridad del diseño en términos antivádlicos. Asesorará en la consultoría en materias de televigilancia y entregará los lineamientos para la integración de la ésta a la red integrada de Providencia.

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION:

Participará en las decisiones de diseño de áreas verdes y especies vegetales que considerará el diseño y el sistema de riego dispuesto para dichas áreas verdes. También analizará el mobiliario urbano propuesto desde el punto de vista de su operación y mantención.

DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL Y TRANSPORTE PUBLICO:

Velará por que el proyecto dé cumplimiento a la normativa vigente en materia de vialidad. Asimismo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES:

Velará por que el proyecto dé cumplimiento a la normativa vigente en materia de edificación.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

Sera la unidad a cargo de autorizar la metodología para el desarrollo de cada una de las instancias de participación ciudadana que se requieran y acompañará al consultor en su desarrollo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES:

Está a cargo de visar todo material destinado al desarrollo de instancias de participación ciudadana, así como también los que se propongan para su incorporación en páginas web, blog, correo electrónico, etc.

La IMC podrá convocar al representante de cualquiera de estas unidades en caso de ser requerido.

E. ANTECEDENTES QUE ENTREGA EL MANDANTE

Como base para el desarrollo del proyecto “Proyecto de mejoramientos varios en Paseo Las Palmas y su entorno”, el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Lamina 1 de 4 Planta Propuesta General
- Lamina 2 de 4 Planta General con Sectorización e Infraestructura a Retirar
- Lamina 3 de 4 Cortes
- Lamina 4 de 4 Trazado Propuesto Sector Paseo
- PPT con Imágenes referenciales.
- Guía de Arbolado Urbano de la I. Municipalidad de Providencia
- Plan de Movilidad y Espacio Público de la I. Municipalidad de Providencia
- Lamina 1 de 1 As Built Instalaciones Eléctricas y Sanitarias Paseo Las Palmas Año 2012

F. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría considera dos etapas, la Etapa I que corresponde al desarrollo del estudio y las tramitaciones que este requiera y la Etapa II que corresponde a la asesoría técnica durante las obras.

1. ETAPA I – DESARROLLO DEL ESTUDIO



En la Etapa I se contemplan los siguientes puntos, los cuales aplicaran para cada uno de los sectores en estudio. El consultor deberá considerar en todos los casos, que **DEBERÁ ENTREGAR 2 EXPEDIENTES TÉCNICOS SEPARADOS**, los cuales deber coherentes entre sí, pero factibles de ejecutar en distintos momentos.

1.1. EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO PARA CADA UNO DE LOS SECTORES

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución, etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes. Y la posterior licitación y ejecución de las obras en su totalidad.

El consultor debe considerar en esta etapa del proyecto, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente, lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

Será responsabilidad exclusiva del consultor cualquier daño que pudiera producirse en cualquier punto del área en cuestión, ocasionado con motivo de conocer su estructura y confección, lo cual deberá ser reparado y solucionado en forma inmediata de manera de mantener el normal funcionamiento de dichas áreas.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, este deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

Desarrollo Proyecto Arquitectura y Especialidades

El consultor deberá desarrollar todas las especialidades requeridas para la correcta materialización de las obras.

Para cada uno de los sectores se deberán desarrollar todas las especialidades requeridas para la ejecución de las obras, individualizadas en adelante, considerando que estas deberán ser absolutamente compatibles con el entorno que no es materia del presente estudio, en cuanto a su estética, niveles, materialidad y operación.

Durante todo el periodo de desarrollo del proyecto, se tendrán reuniones entre el equipo municipal y el equipo consultor, dichas reuniones se realizarán en dependencias Municipales a lo menos 1 vez por semana, a las cuales el Consultor deberá traer avances en las distintas especialidades, e invitar a sus especialistas cuando amerite, instancia en la cual se resolverán consultas o definiciones propias del desarrollo, u otros temas que requiera tratar el equipo consultor o el IMC.

La metodología de desarrollo de los expedientes técnicos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Una vez que se realice la entrega de terreno, el consultor deberá realizar el levantamiento topográfico encargado sobre el cual desarrollar el diseño propuesto por él o entregado por la Municipalidad según corresponda, realizando los ajustes al diseño geométrico que el proyecto requiera por interferencias con árboles, cámaras de servicio u otro elemento, por viabilidad de las especialidades u otro que se detecte, dichos ajustes deberán ser informados al IMC y aprobados por éste. Asimismo, se determinarán los ejes principales del proyecto, que serán la referencia para todas las especialidades y se realizarán las definiciones de materialidad que requiera el proyecto, las cuales serán propuestas por la consultora, en todo aquello que no esté previamente definido por la Municipalidad.

Una vez que se encuentren aprobados por el IMC los diseños, se deberá iniciar el desarrollo de las especialidades, priorizando el proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, el cual deberá ser desarrollado en el formato establecido por SERVIU Metropolitano, para posteriormente ser ingresado a este organismo para revisión y aprobación.

Con el diseño definido se desarrollará el resto de las especialidades requeridas para la materialización de las obras, correspondientes a las especialidades definidas para el proyecto, incluido cualquier otro antecedente que se considere necesario, para una correcta comprensión de la obra de forma integral. Se deberá verificar durante todo el proceso que no se produzcan interferencias de especialidades y que se cumpla la normativa vigente. Se tendrá especial consideración, en respetar los niveles y condiciones de suelo de los arboles existentes, donde el cuello de los arboles no puede ser modificado y se deberá resguardar no afectar sus raíces. Asimismo, de detectarse alguna interferencia con servicios, postaciones u otros, se deberá informar oportunamente al IMC, con el objeto de realizar las gestiones que sea pertinente.

Definida la planimetría se elaborarán las correspondientes especificaciones técnicas, presupuesto estimado de



ejecución y cronograma estimado de obras.

Junto a la planimetría del proyecto se deberá validar todos los cálculos mediante la entrega de memorias de cálculo para las distintas especialidades que se originen.

Todos los planos deberán llevar una viñeta Municipal con:

- Nombre y cargo de funcionarios municipales indicados por el IMC
- Cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos
- Contenido de la lámina
- Calles o intersección según corresponda
- Nombre y antecedentes de la consultora y el profesional a cargo
- Nombre y firma del proyectista responsable del proyecto de especialidad
- Escalas y orientación
- Espacio para anotar tipo y fecha de revisiones
- N° de lámina

Concluido el desarrollo de las especialidades se entregará el expediente completo al IMC Municipal, a excepción del proyecto de pavimentación si este aún se encuentra en trámite del SERVIU, para revisión y aprobación mediante Libro de Control de Contratos.

Desarrollo de material comunicacional

El consultor deberá apoyar al equipo municipal de la Dirección de Comunicaciones para el desarrollo de material comunicacional, que permita la difusión del proyecto a la comunidad y a los actores relacionados.

DE LA ENTREGA DEL PROYECTO

Una vez terminado el desarrollo, y PARA CADA UNO SECTORES y de los proyectos encargados, el Consultor deberá los siguientes documentos en 1 copia para revisión del IMC:

- a) Informe Técnico y/o Memorias de cálculo, con la información complementaria a los planos
- b) Planos en papel bond (firmados). **CD o pendrive de respaldo**, tanto para documentos como para planos.
- c) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Planimetría digital de cada una de las especialidades, con plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos y otro que se considere necesario para una correcta comprensión de las obras a ejecutar.
 - Entregar planos en formato AutoCAD R.2018. Dibujar trazados en diferentes layers. Tamaño de Papel A1
 - Especificaciones Técnicas detalladas para cada la obra civil en general y para cada especialidad, entregadas en un documento consolidado.
 - Listado de Partidas, concordante con correlativo de las Especificaciones Técnicas.
 - Cubicaciones con cantidades de obra de cada partida requerida para la ejecución de las obras.
 - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las EE.TT.).
 - Programación de Obra en días corridos, formato carta Gantt
 - Fichas de equipos y/o materiales cuando corresponda
 - Imágenes o material comunicacional indicado en las presentes EETT.

Solo una vez aprobada la entrega o corregidas las observaciones que se hayan emitido, se entregará el expediente en 2 copias, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN.

ALCANCES ESPECIFICOS DEL PROYECTO

El estudio correspondiente se desarrollará sobre la base del anteproyecto desarrollado por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, realizando los ajustes generales que esta unidad pueda considerar y las mejoras propias que el consultor pueda aportar en la etapa de desarrollo.

El objetivo de esta propuesta propone unificar los pavimentos de veredas, renovar el sistema de evacuación de aguas lluvias, mejorar la iluminación y aumentar la cobertura de accesibilidad peatonal.

El consultor deberá desarrollar **para cada uno de los Sectores indicados en las presentes Bases Técnicas**, los proyectos de arquitectura y sus especialidades (con la supervisión del arquitecto municipal), gestionar el



Informe favorable en SERVIU Metropolitano y los permisos de edificación que correspondan, de manera de contar en el menor tiempo posible con los expedientes completos y aprobados para la ejecución de las obras.

Es de vital importancia que el consultor considere que, la ejecución del proyecto se deberá realizar por etapas, en las cuales se deberá dejar habilitado el acceso a los locales comerciales en todo momento.

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos de especialidad que en conjunto conforman el EXPEDIENTE TÉCNICO de cada sector y todo aquel que considere necesario para la correcta ejecución de las obras.

El proyecto debe contener a lo menos los siguientes ítems:

1.1.1. TOPOGRAFÍA

La responsabilidad respecto de la topografía será del consultor y deberá entregarse un Set Planimétrico final para la construcción, a escala 1:200 y 1:500, que contenga:

- Plano de Ubicación del Terreno con respecto a la ciudad y a la vialidad más cercana (escala 1:1000 ó 1:500)
- Plano (s) Topográfico indicando:
 - a) Puntos de referencia (PR) y orientación, estos puntos de referencia deberán quedar físicamente identificados en terreno con elementos que perduren en el tiempo;
 - b) Cotas y curvas de nivel: Altura y distancia determinadas de acuerdo a lo que recomiende la propia topografía del terreno.
 - c) Vialidad y detalles exteriores; calles, veredas, calzadas, soleras, hasta la línea de edificación de los terrenos que enfrente, sus respectivas cotas, nombre de calles circundantes, materiales; jardines y árboles en su ubicación exacta (acotada) considerando diámetro del tronco y altura de la copa, de presentarse raíces superficiales también deben graficarse en el levantamiento topográfico, sub-estación, redes, postación eléctrica u otra, altura a que se ubican cables y líneas de alta tensión, línea de cierre, línea de edificación coincidentes con las informaciones previas de la DOM y sus respectivas cotas. Serán de especial relevancia las cotas de acceso que se encuentren dentro del polígono de intervención y en los límites del mismo, como asimismo las cotas de cámaras de inspección.
 - d) Siluetas de edificios, de fundaciones y cimientos de construcciones, muros de contención, y otras construcciones existentes, cotas y niveles de piso terminado respectivos, distancias referenciales, alturas en metros, materiales predominantes, emplazamiento de estanques (agua, gas, otros) aunque sean subterráneos. En este punto será de suma importancia levantar y graficar el emplazamiento de la losa correspondiente al subterráneo de los locales comerciales, sobre el cual se emplaza el Paseo las Palmas. Asimismo, será imprescindible para el posterior desarrollo que se levanten escaleras mecánicas con su correspondiente foto y altimetría y la pasarela que conecta los 2 edificios que colindan con el paseo las palmas, dada su incidencia en la altura de la cubierta proyectada.
 - e) Cuadro de simbologías, nombre y firma del profesional que se hace responsable del levantamiento y del dibujante respectivo, escalas gráficas y numéricas, fecha, contenido de la lámina y orientación.
 - f) Fotografías ilustrativas del terreno y otras que miren desde su interior hacia los costados, para apreciar la visión en cada lado y orientación. Todo otro detalle o elemento existente y de interés, destacado por el topógrafo.

1.1.2. PROYECTO DE ARQUITECTURA; GENERAL Y DETALLES

Las soluciones constructivas deberán ser sencillas, racionales y lógicas, con coherencia entre el proyecto principal de arquitectura, los criterios de diseño definidos para cada uno y las especialidades que este requiera.

Toda definición será previamente entregada por la municipalidad o validada por ésta a través del IMC. Se tendrá especial consideración en que no exista interferencia entre las condiciones existentes en terreno, las especialidades proyectadas y que se cumpla a cabalidad la normativa vigente.

Previo al desarrollo del proyecto de arquitectura, se deberá traspasar el anteproyecto entregado por la Municipalidad en el levantamiento topográfico encargado, realizando todos los ajustes y mejoras que este requiera considerando soluciones a interferencias y mejoras para el cumplimiento normativo del proyecto. Esta propuesta ajustada deberá ser revisada y aprobada por el Departamento de Asesoría Urbana y el Depto. de Ingeniería de Tránsito.



El plano con la propuesta deberá considerar las características de expresión y simbología del diseño original, con todos los elementos ahí indicados (árboles, prados, pavimentos, soleras, postes, calzadas, cámaras de servicio, etc.).

El profesional Municipal Autor del Anteproyecto mantendrá su condición de Autor para el trato que se tenga con el consultor al que se le encargue el Desarrollo del Proyecto.

Una vez aprobado el anteproyecto ajustado, se elaborará el proyecto de arquitectura el cual deberá ser desarrollado por un profesional competente y será el proyecto base que consolidará la totalidad de los elementos definidos en cada una de las especialidades, así como cualquier otro elemento que se detecte necesario para alcanzar los objetivos propuestos

El Desarrollo del Proyecto de Arquitectura se materializará como mínimo en los siguientes Documentos, entre otros que sea necesario agregar, según requerimientos del Proyecto.

Plano de Emplazamiento

Contempla Plano General de Emplazamiento Escala 1:500 o 1:200 (Coordinado con Proyectos de Pavimentación, Jardines, Instalaciones y otros). Este plano deberá señalar la situación del entorno existente, deberá señalar dimensiones globales, ubicación y distancia a edificaciones y estructuras en general (casas, casetas, patio, plazas, etc.); cierros, límites de propiedad, líneas oficiales; ejes de calzada, vías principales caminos, veredas, paseos; áreas verdes; distancia con vecinos, adosamientos etc.

Plano de Ubicación

El Plano de Ubicación mostrará la obra en una escala tal que quede claramente identificado la ubicación del proyecto en el contexto de la ciudad. Se elegirá una escala adecuada para cumplir tal propósito.

Planos Generales de Planta

Planimetría Escala 1:100 o la acordada con el Mandante de modo de visualizar en forma óptima la propuesta efectuada, además de la gráfica propia del lenguaje arquitectónico acorde a Normativa Chilena Oficial, estos planos deberán indicar lo siguiente:

- Nombre de las áreas, sectores, puntos de referencia y cotas pertinentes, edificaciones existentes, ubicación de Cortes y Detalles, incluirá a su vez toda la información necesaria para una correcta lectura de la Planimetría expuesta.
- Ubicación y distribución de Pavimentos, con especificaciones técnicas particulares de cada uno de ellos, detallando; forma, tamaño, alineación y distribución.
- Ubicación, dimensiones y distribución de Jardines y Áreas Verdes.
- Ubicación, dimensiones y distribución del Mobiliario Urbano: Bancas, Mesas, Alcorques y Basureros.
- Ubicación, dimensiones y distribución de techumbre
- Ubicación, dimensiones y distribución de Puntos de Alumbrado Eléctrico.
- Ubicación, dimensiones y distribución de Accesos y Escalas, Barandas de Protección de Peatones y aquellas requeridas según la OGUC.
- Ubicación y distribución de Soleras y Solerillas.
- Ubicación y distribución de Sumideros, Canaletas y/o Tuberías de recolección de Aguas Lluvias.
- Indicación de Terreno Natural, Niveles de Piso Existentes y Proyectoados.
- Dimensiones ("cotas") de Proyecto.
- N° del plano en el cual se encuentra el detalle graficado correspondiente.
- Plano de Demolición, indicando lo que se conserva, lo que se traslada (y a dónde), lo nuevo, lo que se repara y lo que se repone.
- Cuadro de Simbologías y Viñeta completa.

Planta de Cubiertas

Considera el desarrollo y entrega de Planimetría de Planta de Cubiertas, el cual indicara la ubicación, dimensión, distribución, sentido y pendiente de caída de sus aguas, de todos y cada uno de los elementos que conformen tipologías de Cubierta.

Cortes y Elevaciones

Planos de Cortes y Elevaciones: Escala 1:100, 1:50 o aquella necesaria para una adecuada comprensión de lo graficado. Se incluirán todos los cortes necesarios para la correcta y completa interpretación del proyecto, especificando entre otros:

- Cortes Transversales y Longitudinales, se entregarán al menos 3 Cortes Longitudinales Completos del Proyecto, así como también 8 Cortes Transversales de carácter Arquitectónico Constructivo los que



darán cuenta de niveles de terreno, de subrasante, rasante, espesor y especificaciones técnicas de cada una de las capas. Se mostrará además escaleras, rampas, barandas; soleras y solerillas; sumideros y canaletas utilizados como evacuación de aguas lluvias; postes de alumbrado, mobiliario urbano indicando forma y materialidad. Jardines y Jardineras indicando puntos de acople para riego, y espacios arbóreas, así como también todos y cada uno de los elementos, equipos y edificaciones presentes en la Línea de Corte propuesta. Dichos cortes tendrán las características de escantillón.

- Elevaciones de Arquitectura; se entregarán al menos 8 elevaciones, de las cuales 4 de ellas corresponderán a las convencionalmente utilizadas y requeridas como lo son las Elevaciones Norte, Oriente, Poniente y Sur (mostrarán la totalidad de lo Proyectado desde las orientaciones descritas), sumado a otras 4 que darán cuenta de las zonas, áreas o sectores protagónicos del Proyecto.

Planos de Detalle

Detalle Corte Típico de todos y cada uno de los Pavimentos, mostrando su constitución en tanto a materialidad, sistema de ensamble o sujeción, dimensiones y acotados, así como también la especificación técnica de cada elemento, se indicarán además las especificaciones técnicas de mejoramiento del terreno y los Pavimentos que requiriesen refuerzo para zonas de tránsito vehicular.

- Detalle Corte Típico de Plantación de Árboles, señalando dimensión de las tazas, y ubicación y empotramiento de los alcorques.
- Detalle Corte Típico de Luminarias detallando, fundaciones, dados de hormigón, conectores, placa base, poste y farol, indicando entre otras las especificaciones propias de la luminaria.
- Detalle corte típico de instalación de todo el mobiliario de la obra
-
- Asimismo, para todas las obras contempladas se deberán desarrollar los detalles construcciones necesarios para una correcta comprensión y ejecución de las obras.

1.1.3. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el sistema PAVEL de SERVIU RM, Ingeniero Civil de a lo menos 10 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Deberá basarse en el anteproyecto de Arquitectura aprobado por la municipalidad, diferenciando claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto a la situación actual. **Será responsabilidad del Consultor y su proyectista, revisar al inicio del desarrollo el cumplimiento normativo del proyecto propuesto por la Municipalidad e informar oportunamente al IMC cualquier ajuste que se requiera realizar, para asegurar que éste sea aprobado por SERVIU Metropolitano.**

El proyectista deberá tener en consideración, que en el Paseo las palmas existen diversas restricciones de cotas, principalmente por la presencia de una losa, el acceso a locales comerciales y la escalera mecánica, por lo que al momento de desarrollar el proyecto de pavimentación y escurrimiento de aguas lluvias, deberá analizarse con mucha atención el levantamiento topográfico y definir de forma precisa, la mejor solución en cuanto a niveles y transiciones de pendiente.

Se deberá identificar todas aquellas cámaras de inspección, canaletas, postes, tensores, sumideros o servicios que deban ser intervenidos producto de la construcción de las obras proyectadas, indicando claramente el tipo de intervención y los nuevos niveles, asegurando un pavimento continuo y homogéneo.

Para los cruces peatonales, el consultor deberá considerar cruces completos, aunque esto signifique modificaciones fuera de la línea de intervención definida en la lámina 2 de 4.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores y especificaciones propias del proyecto de la especialidad.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, ensayos, CBR e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.



Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción. La entrega deberá contar con los siguientes planos:

- Plano de Diseño Geométrico. Escala 1:250
- Plano de Demolición de Pavimentos. Escala 1:250
- Plano de Pavimentación. Escala 1:250
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes pasos de rodados, etc.)
-

1.1.4. PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el sistema PAVEL de SERVIU RM, quien será el mismo especialista del proyecto de pavimentación por considerarse especialidades complementarias. Los antecedentes que acreditan el cumplimiento de este requisito, será entregados al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y pavimentación, de acuerdo a exigencias y normas vigentes. **Será responsabilidad del Consultor y su proyectista, revisar al inicio del desarrollo el cumplimiento normativo del proyecto propuesto por la Municipalidad e informar oportunamente al IMC cualquier ajuste que se requiera realizar, para asegurar que éste sea aprobado por SERVIU Metropolitano.**

Se entiende la directa relación que tiene el proyecto de evacuación de aguas lluvias con el proyecto de pavimentación, por lo que se permitirá la fusión de algunos planos, siendo prioritario cumplir los formatos y exigencias establecidas por SERVIU en la entrega.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación o aposamiento futuro. Cabe hacer presente que el paseo las palmas tiene enormes desafíos en esta materia, con una mínima posibilidad de pendiente, restringida por las cotas de accesos de los locales comerciales y la existencia de una losa sobre la cual existen diversos ductos de instalaciones, que limitan el espesor de pavimentos y pendientes para escurrimiento natural.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo, quien deberá resguardar que se dibujen en todos los planos del expediente aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. También se deberán desarrollar en detalle los sistemas constructivos o planos de construcción de los distintos elementos proyectados.

Este proyecto deberá considerar, las gestiones necesarias con la empresa de servicios para conocer emplazamiento de redes colectoras de aguas lluvias o condiciones actuales de los sumideros que existan en el área.

1.1.5. PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil Estructural, con a lo menos 10 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Considera el desarrollo, confección y aprobación de la totalidad de la Documentación Técnica requerida para dar soporte al Proyecto de Arquitectura y a las Especialidades que lo requieran, entre sus entregables se cuentan:

a) Proyecto de Demolición de Estructura de Cubierta existente sobre el Paseo Las Palmas

El proyecto de demolición deberá contener a lo menos, una metodología de desarme o demolición de la estructura de cubierta existente, garantizando que esta se realice de manera segura con los edificios y zonas colindantes. Asimismo se deberá indicar de forma explícita, la forma de retiro de los anclajes y elementos existentes, procurando no generar un daño a la losa o a las instalaciones presentes.

b) Diseño de la nueva techumbre Paseo Las Palmas

- Planta de Fundaciones



- Planta, Elevación Lateral y Frontal de Pórticos y/o Conjunto Poste Viga o Sistema Estructural propuesto para Paseo Peatonal.
 - Plantas general
 - Plantas de Estructura de Techumbres
 - Cortes Transversales y Longitudinales de Ejes Estructurales
 - Planimetrías (Plantas, Elevaciones y Cortes según requerimientos)
 - Planimetría de Ingeniería de Detalles
- c) **Obras Complementarias**
- Reparación estructural de la losa post retiro de la estructura metálica
 - Análisis estructural de la losa para la instalación de jardineras y otros elementos en superficie
 - Proyecto de Reparación de grietas y fisuras de la losa, además de otros elementos como vigas y pilares, que se identifiquen dañados producto de filtraciones a las que hayan estado expuestos.
- d) **Informe de Revisor Estructural Independiente**
- e) **Memoria de Cálculo Estructural**
- f) **Especificaciones Técnicas de Cálculo Estructural**

1.1.6. PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN

Se deberá confeccionar un proyecto que dé solución a la reposición del sistema de impermeabilización y sobrelosa actualmente existente en la extensión del paseo las Palmas, las cuales serán removidas al momento de realizar el retiro del actual pavimento, para la instalación en el lugar de un nuevo revestimiento.

El estudio requerido se enmarca en la zona comprendida del Paseo Peatonal Las Palmas y todas aquellas área que se proyectan sobre la losa, consiste en la evaluación de los requerimientos de impermeabilización y construcción de sobrelosa, que tendrá la losa ubicada sobre los locales comerciales emplazada en dicho paseo peatonal, al momento de realizar el cambio de pavimentos del sector y el mejoramiento de las aguas lluvias proyectado, evaluando pendientes, cotas, anclaje de estructuras, foso de escalera mecánica, canalizaciones, sumideros y todo aquello que sea parte de este paseo peatonal y que deba ser considerado.

Dado que el paseo será remodelado estando sus locales comerciales operativos, se deberá considerar en la definición del sistema de impermeabilización, que su ejecución será materializada por etapas, por lo que dicho sistema deberá ser compatible con aquello. El etapamiento de la obra deberá ser definido por el especialista de impermeabilización o al menos visado por este, ya que el proyecto deberá considerar los correctos empalmes y traslapes entre las capas de impermeabilización, incluidos los detalles constructivos que se requieran para su ejecución.

Entre sus entregables se cuentan:

- a.- Planos planta, cortes y detalles. Suficientes para la ejecución del proyecto
- b.- Especificaciones Técnicas.
- c.- Memoria de Cálculo

El plano definitivo debe contener un cuadro de simbología de los elementos representados, los grosores y tipos de líneas, las tramas y color que se utilizaron en la confección de los planos. Cualquier simbología necesaria para definir lo existente.

En los planos de construcción, el consultor deberá indicar claramente la zona que requiere impermeabilización, desarrollando en detalle encuentros, traslapes, retornos y soluciones especiales que se proyecten.

En láminas aparte se deberá indicar el área donde se instalará la sobrelosa requerida.

El proyecto deberá indicar en las Especificaciones Técnicas todas las pruebas que deberá realizar quien ejecute las obras.

El consultor deberá evaluar la actual situación, identificando zonas de filtraciones que tengan injerencia en el proyecto e identificando las características de los elementos que se encuentren empotrados a la losa y que requieran impermeabilización.

Deberá ser desarrollado por un especialista del área, con a lo menos 10 años de experiencia, comprobados mediante certificado ejecución de obras de impermeabilización u otros documentos que permitan acreditar dicha experiencia, los cuales deberán ser validados por el IMC.



1.1.7. PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICIDAD.

Deberá ser desarrollado por un profesional con la especialidad de iluminación, con a lo menos 3 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se deberá considerar los circuitos nuevos para la totalidad de las luminarias del proyecto, es decir para aquellas que sean eventualmente reutilizadas y reubicadas y para aquellas luminarias nuevas incorporadas. Dichos circuitos deben ser proyectados de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, obras complementarias etc. Se contempla la utilización de los empalmes existentes, cuya capacidad y ubicación serán entregadas por el mandante a la consultora adjudicada. Será responsabilidad del Consultor analizar si estos requieren ser normalizados o aumentar su capacidad.

En cada intersección abordada, se deberá desarrollar el proyecto de iluminación necesario para mejorar los niveles de iluminación peatonal en los respectivos cruces, aumentando la seguridad vial para todos los usuarios. Se deberá realizar el proyecto de iluminación basado en un estudio lumínico y su respectiva memoria, el cual deberá ser realizado por el Consultor y sobre el cual se tomarán las decisiones para abordar dicho mejoramiento. La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario los criterios de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir, de acuerdo a los estándares que entregará el Depto. de Ingeniería de Tránsito.

El proyecto desarrollado también debe ser respaldado con una modelación lumínica.

1.1.8. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS

Deberá ser desarrollado por un profesional competente titulado, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se deberá evaluar cada una de las cámaras de inspección de los distintos servicios que se encuentren en el área de intervención y que deban ser intervenidas para la ejecución del proyecto. Dicha evaluación deberá determinar el servicio al cual corresponden y su viabilidad de intervención. Se deberá graficar en planimetría del proyecto el tipo de intervención y el detalle constructivo, según corresponda.

También se deberá determinar aquellas postaciones o tensores que interfieran con las obras o la fluida operación de los cruces, con el objeto de definir las gestiones a realizar para su traslado.

Mediante esta especialidad, el consultor deberá catastrar y graficar las redes de gas, agua potable, alcantarillado y toda aquella que se encuentra presente en el suelo natural existente en el costado oriente del paseo las palmas, sector en el cual se visualizan un gran número de cámaras de servicio, y analizar la factibilidad de instalación de pilares de apoyo de la cubierta y los ajustes de dichas redes que se requieran realizar. Asimismo, se deberá considerar aquellos ductos que atraviesan el paseo peatonal y el tratamiento que podrían requerir durante la ejecución de las obras, con el objeto de prever interferencias durante la ejecución.

Finalmente, será de responsabilidad del consultor revisar en detalle cualquier modificación a servicios que se requiera en el marco de la intervención, indicándola claramente en una planimetría desarrollada exclusivamente para estos efectos.

Especial atención se tendrá con el análisis de aquellas instalaciones de carácter privado que deban ser intervenidas producto de los retiros o incorporación de elementos.

1.1.9. PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Considera Planimetría y Memoria de Accesibilidad Universal, elaborados conforme a los lineamientos de la Normativa de Accesibilidad Universal y el Departamento de Asesoría Urbana del municipio.

El concepto de accesibilidad universal debe estar presente en todo el desarrollo del estudio y los análisis espaciales y de desplazamiento que se realicen.



1.1.10. PROYECTO DE PAISAJISMO

El consultor a cargo de este proyecto debe tener especialización en paisaje y experiencia en proyectos similares al tipo definido, en especial respecto a proyectos sustentables. Deberá considerar el anteproyecto entregado por el municipio y la guía de Arbolado Urbano de la I. Municipalidad de Providencia.

La coordinación de este especialista con el consultor a cargo del proyecto de arquitectura es fundamental, ya que la vegetación se entiende como elemento importante en la composición del diseño del espacio urbano. Además de la coordinación con el consultor a cargo de arquitectura, el especialista a cargo de este proyecto deberá entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

El especialista deberá coordinar su proyecto con el proyecto de Evacuación de Aguas y Lluvia, Pavimentos, como también la incidencia de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos. En esta etapa se incorporará como contraparte técnica el equipo de la Dirección municipal de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento. Especial consideración deberá tener el desarrollo de la acera norte que considera la recolección de aguas lluvias para garantizar aspectos de eficiencia y buena mantención.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el IMC.

1.1.11. PROYECTO DE RIEGO

Se consulta el desarrollo del proyecto de Riego requerido para las nuevas áreas verdes y especies arbóreas que contemple el proyecto de arquitectura. El sistema de riego deberá ser automático, por medio de goteros y conectado a un nuevo MAP, tramitado por el consultor en Aguas Andinas de acuerdo a exigencias y normativa vigente señalada en el RIDAA. El equipo municipal podrá disponer para estos efectos un MAP existente, no obstante, esto es solo una posibilidad.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, llaves de paso, u otro elemento proyectado, los cuales deberán considerar las medidas de seguridad propias de una instalación en el espacio público, además, de su impacto estético en el área de proyecto, es decir, se deberá considerar la instalación de estos elementos de resguardo en zonas en donde no afecten al paisajismo y principalmente a los usuarios.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo de la consultoría, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la autorización del Departamento de Ornato Municipal.

Se deberá considerar la entrega del proyecto en papel y digital, deberá adjuntar la descripción del sistema a instalar, memoria de cálculo, identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y la descripción del proceso de instalación.

Finalmente, será de responsabilidad del consultor revisar en detalle cualquier modificación a servicios que se requiera en el marco de la intervención, indicándola claramente en una planimetría desarrollada exclusivamente para estos efectos.

1.1.12. PROYECTO DEMARCACIONES Y SEÑALES

Se considera la demarcación y señales de tránsito en toda el área en estudio en acuerdo con la Dirección de Tránsito y a lo establecido en la normativa vigente, se deberá identificar además todas aquellas modificaciones de las demarcaciones existentes que se vean intervenidas.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto detallado.

1.1.13. PROYECTO SANITARIO

Se deberá considerar las redes de alimentación del sistema de riego automático, además de las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones producto de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.



1.1.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

En las EE.TT. se evitará la inclusión de normas administrativas válidas para propuestas de construcción, ya que esa es materia de las Bases Administrativas y la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación; Se debe indicar explícitamente, sin embargo, que Planos y EE.TT. son absolutamente complementarias y que basta que un elemento o material esté especificado o mencionado o descrito o dibujado, en uno o cualquiera de estos Documentos para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (concepto de suma alzada).

En las especificaciones técnicas no se hará referencia a contratistas de las especialidades o sub-contratistas, sino que se hará mención, solamente, a "el contratista", refiriéndose al contratista general, quien será el único responsable de la construcción de toda la obra.

Las especificaciones técnicas de los proyectos de ingeniería y especialidades deben seguir la numeración de las EE.TT. de arquitectura, coordinadas con las de todos los proyectos y con el presupuesto estimativo oficial, de manera que el formulario de propuesta sea único.

Se exigirá que las EE.TT. sean lo más detalladas posible, precisas, inequívocas y que no generen ambigüedad, (definición técnica del producto, sus componentes, la calidad mínima exigida, aspecto externo del producto o material, estándares y normas que deben cumplir, forma de colocación en obra), incluyendo todos los elementos dibujados en planos; al final de cada ítem se podrá incluir: "Marcas de referencia o equivalente técnico de calidad igual o superior.

Para la elaboración de las EE.TT. se deberá considerar la Norma Chilena. En cuanto a la calidad y ubicación adecuada de los materiales se debe considerar siempre sólo los productos apropiados y materiales de primerísima calidad, robustez, firmeza, de fácil mantenimiento, limpieza y reposición.

Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán siempre de primera calidad y para uso intensivo; (Como anexo, el Consultor debe entregar una lista referencial de materiales que cumplan con lo especificado, con sus alternativas de marcas comerciales o fabricantes o proveedores).

Deberá considerar todos los elementos necesarios para el tránsito y uso de discapacitados físicos y sensoriales, ancianos, niños y embarazadas: rampas suaves, con pavimento antideslizante y pasamanos de ser requerido.

En las EE.TT., deberá quedar claramente definido que todos los materiales están afectos a controles y ensayos (a parte de los obligatorios por Normas y Ordenanzas) y se establecerá las exigencias que además se hará al Contratista, en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el N° de muestras a ensayar y el tipo y características de los ensayos.

Finalmente, también se deberá contemplar el modo de acceso alternativo de Carros Bombas en caso de incendio para poder abarcar todos los frentes para la operación en caso de esa emergencia

1.1.15. DESARROLLO DE MATERIAL COMUNICACIONAL

El consultor deberá apoyar al equipo municipal de la Dirección de Comunicaciones para el desarrollo de material comunicacional, que permita la difusión del proyecto a la comunidad y a los actores relacionados. El Consultor deberá presentar el pre diseño de las piezas gráficas, para aprobación de la Dirección de Comunicaciones, la cual producirá y distribuirá el material final. Este material podrá ser usado en al menos una asamblea de participación ciudadana y deberá contener al menos 2 perspectivas generales en alta resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm), para impresión de gigantografías.

1.1.16. PRESUPUESTO OFICIAL COORDINADO CON PROYECTOS Y EE.TT.

Se refiere a la valorización del Listado de Partidas, con cantidades cubicadas a partir de las Especificaciones Técnicas y los planos, y precios de mercado o de referencia. El presupuesto debe ser detallado, informando los precios unitarios relacionados a la unidad de medida del listado de partidas. Los precios deben ser actualizados y acorde al mercado.



El Consultor entregará, junto a los planos y especificaciones, un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y globales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha.

Deberá contener las filas con la misma numeración que las EE.TT. Al final se incorporará los valores de:

- Costo directo	\$
- Gastos generales ___ % (sobre el costo directo)	\$
- Utilidades ___% (sobre el costo directo)	\$
- Subtotal	\$
- Impuestos vigentes ___%	\$
- Presupuesto total	\$

Junto al presupuesto, se deberán entregar las cotizaciones obtenidas y/o el análisis de precios unitarios desarrollado en la elaboración del presupuesto. Además, se deberá entregar un archivo Excel como memoria del desarrollo de las cubicaciones.

1.1.17. MAQUETA DIGITAL Y RENDERS FOTORREALISTAS

Se deberá incluir una Maqueta Digital con respaldo magnético o en CD, que permita mostrar representaciones gráficas ("renders") isométricas a color y en alta definición las cuales darán cuenta de la imagen que se tendrá del proyecto una vez construido. Tendiente a ello y además de la Maqueta, se considerarán las siguientes vistas como mínimo a entregar:

- Panorámica "a vuelo de pájaro" de todo el proyecto emplazado en el terreno con sus vías circundantes.
- Vistas isométricas
- 2 Cortes Longitudinales Perspectivados
- Cortes Transversales Perspectivados
-

1.1.18. CRONOGRAMA ESTIMATIVO

Con el objeto de planificar la ejecución de los trabajos proyectados, se solicita al consultor incluir una propuesta de Programa de Trabajo (Carta Gantt) para la ejecución de las obras, donde se estime un plazo de ejecución de estas, en días corridos.

Asimismo dentro de este ítem, deberá considerar la elaboración de una metodología de intervención, explicada mediante un informe escrito y esquemas planímetros, la que posteriormente será exigida al contratista ejecutor, que garantice que los locales comerciales puedan mantenerse operativos durante el periodo de ejecución de las obras y que las obras obtengan los resultados esperados. Dicha metodología de intervención deberá verse graficada en la carta Gantt.

1.2. DESARROLLO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Municipalidad busca incorporar a la ciudadanía en el proceso de diseño, con el objetivo de validar el proyecto en cada etapa del desarrollo. Para lo cual se realizarán distintas instancias de participación ciudadana según lo defina el mandante.

La primera participación, deberá orientarse a realizar un diagnóstico de los espacios, la validación del anteproyecto y establecer acuerdos y alternativas de intervención para cada uno de los sectores, considerando los requerimientos y expectativas de los usuarios respecto del proyecto de remodelación de este espacio.

Será responsabilidad del consultor generar una metodología que considere la identificación de los actores relevantes para el proyecto, que facilite la información y promueva la participación de la comunidad. Esta metodología deberá ser visada por la DIDECO y deberá dar cumplimiento a la Ordenanza de participación Ciudadana que se encuentre vigente al momento de la consultoría.



El consultor deberá dejar registro de todas las instancias de participación ciudadana (actividad, instrumentos de participación, difusión, fecha, participantes, objetivos, resultados, fotografías, audios, etc.), el cual formará parte del informe de participación ciudadana correspondiente a la fase desarrollo del proyecto.

El nivel de participación del equipo consultor en las instancias de participación ciudadana, será definido por DIDECO, el cual podrá ser solo de acompañamiento al equipo municipal en las presentaciones, elaboración de material gráfico de la actividad o como coordinador y desarrollador de la instancia. Lo anterior será definido durante el desarrollo de la consultoría de forma oportuna.

Será responsabilidad del consultor, elaborar un informe acabado a posterior de cada instancia de participación, el cual será revisado y recibido conforme por el IMC, el que deberá contener toda la información levantada en dicha instancia.

1.3. TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES

Este punto incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, tales como SERVIU, SEREMITT, MOP, Dirección de Obras Municipales, u otros que se requieran, hasta la obtención de los permisos respectivos, **para cada uno de los sectores de forma independiente.**

Cabe mencionar que la construcción de pavimentos que se proyecten dentro de la solución encargada, deberán contar con el informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano, por lo que la consultora deberá considerar la tramitación en dicho organismo del proyecto de pavimentación, con su correspondiente evacuación de aguas lluvias, ingresando toda aquella documentación que éste solicite para su aprobación. Dado que no es posible para el Consultor, estimar el plazo que demore la tramitación en SERVIU Metropolitano u otro organismo necesario, la entrega del proyecto definitivo de pavimentación totalmente tramitado, no estará supeditado al plazo establecido para la consultoría.

Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar, los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente previo a su ejecución, lo cual deberá ser informado oportunamente al IMC.

Se deberán considerar todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos o factibilidades respectivos. Si dicha gestión o revisión de parte de los servicios, involucra algún costo o pago asociado para su emisión, estos serán de costo del consultor por lo que debe ser considerado en su oferta.

Solo una vez obtenidas todas las aprobaciones o factibilidades necesarias en el proyecto, se realizará la Recepción Provisoria de la Consultoría.

2. ETAPA II – ASESORIA TÉCNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto, la asesoría técnica a la Municipalidad en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado, lo cual contempla:

- a) Responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo Itinerario de licitación se informará oportunamente por el IMC. Deberá considerar que podría existir más de un proceso licitatorio y que deberá estar disponible para todos ellos según se requiera.
- b) El acompañamiento del profesional a cargo del estudio durante todo el periodo de ejecución de las obras.
- c) La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- d) Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- e) Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor.
- f) Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

Ante estos requerimientos, el consultor deberá entregar en el menor tiempo posible dependiendo de la envergadura de la solución o respuesta, los planos, fichas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
BASES TÉCNICAS
MEJORAMIENTOS VARIOS EN PASEO LAS PALMAS Y SU ENTORNO

consulta que se detecte al momento de la ejecución. Dicho plazo de entrega, será previamente acordado con el IMC y anotado en libro de control de contrato, su incumplimiento o atraso será causal de multa.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación



LFA/CYMM/MV/vmv